





### 3. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo de convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito en el año 2022.

### 4. PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el presente convenio estará disponible en el apartado mencionado, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

### 5. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de don MIGUEL ANTONIO FARÍAS VÁSQUEZ, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

### 6. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.

Javier Armando Olivares Manríquez

Nombre Becado/a

Firma



Miguel Farías Vásquez

Miguel Antonio Farías Vásquez  
Director Ejecutivo

Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile